

Contrato No 017-19, suscrito entre la SAE SAS y Francisco Bernate Ochoa

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2023, se reunieron, las siguientes personas: **JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No.81.717.276, **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE SAS**, nombrado (a) mediante Decreto No. 1770 de fecha 26 de agosto de 2022, y posesionado mediante Acta No. 046 del 01 de septiembre de 2022, quien actúa en nombre de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** con NIT. 900.265.408-3, por una parte, **FRANCISCO BERNATE OCHOA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.561 quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **ANYI SHARLYN MARÍN CAMARGO – GERENTE DE ASUNTOS LEGALES**, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 017 de 2019, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 06 de febrero de 2019 se suscribió el contrato No.017 de 2019, cuyo objeto consistió en “*Contratar la prestación de los servicios profesionales de representación judicial frente al proceso Penal iniciado por la SAE S.A.S contra CEMEX DE COLOMBIA S.A., y cualquier otro proceso vigente que se llegue a instaurar por los hechos relacionados con el caso. Así como la asesoría en temas penales para la adopción de decisiones en asuntos de esta índole, de conformidad con los estudios previos, la propuesta y el contrato.*”

SEGUNDA: El día 08 de febrero de 2019, la Gerencia de Contratos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., aprobó la correspondiente garantía, en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	Amparos	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento	64-45-101011902	0	08/02/2019	08/02/2019	06/02/2019	10/05/2020
Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio	64-45-101011902	0	08/02/2019	08/02/2019	06/02/2019	10/07/2020

TERCERA: De conformidad con lo señalado en la cláusula cuarta del contrato No. 017 de 2019, el plazo de ejecución se estableció así: “*La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se dé por terminado el proceso penal contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



legalización del contrato. Fijándose, así: Diez (10) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del quince (15) de febrero de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

CUARTA: Que de conformidad con la cláusula segunda se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$98.175.000)	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$379.170.000)	CERO PESOS M/CTE (\$0)	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$477.345.000)

QUINTA: Que en ejecución del contrato y en virtud de las actividades cumplidas y verificadas, el objeto del contrato No. 017 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

El contratista, realizó seguimiento, representación y aportes de diferentes elementos probatorios que fortalecieran la teoría del caso de la Fiscalía y que acreditasen el daño ocasionado a la SAE, asistiendo a cada una de las etapas prejudiciales y judiciales de los procesos penales adelantados en contra de los directivos de CEMEX S.A., dentro del radicado matriz 110016000050201619831, lográndose los siguientes resultados:

- Se logró demostrar la responsabilidad penal en los hechos investigados ante las autoridades judiciales.
- Condena a uno de los directivos por el delito de administración desleal.
- Contra otros directivos, se tramita juicio oral en el Juzgado 05 Penal Circuito Especializado de Bogotá, lográndose el reconociendo la responsabilidad de los procesados, por lo cual se emitió sentido de fallo condenatorio.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132
 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- En torno a los mismos hechos y por iniciativa de denuncia interpuesta por la Sociedad de Activos Especiales, se abrió proceso contra el depositario Yesid Ramírez Ramírez.
- Finalmente, contra el entonces presidente de CEMEX Colombia, se encuentra fijada audiencia de formulación de acusación para el día 7 de junio de 2023.
- Asimismo, cumplió a entera satisfacción con las actividades de asesoría y consultoría sobre asuntos de naturaleza penal solicitados por la SAE SAS

SEXTA: Que en el marco de ejecución del aludido contrato, se efectuaron las siguientes modificaciones:

- El día 30 de diciembre de 2019 se suscribió la Modificación No. 001 de 2019, mediante la cual se modificaron las cláusulas segunda, tercera, cuarta y decimosegunda, en los siguientes términos:
 - Se adiciona al valor del contrato, la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$96.390.000)

“1. La cláusula segunda quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR ESTIMADO: *La suma estipulada como valor del contrato es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$194.565.000) más IVA.*

2. Adicionar la Cláusula Tercera el numeral 3:

CLAUSULA TERCERA – FORMADE PAGO:

3. Se realizará un solo pago por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (1.500.000) más IVA**, con la prestación del documento que contenga el análisis y estrategia a implementar por la SAE, referente al caso “Coopservir” antes del día 30 de diciembre de 2019.

El resto de la cláusula quedará igual.

- Se prorroga al plazo del contrato, diez (10) meses



3. La cláusula CUARTA quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre del 2020, contados a partir de la suscripción del acta previa legalización del contrato.*

4. Se adiciona a la cláusula 12 del contrato “obligaciones específicas del contratista” la siguiente obligación:

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- *Elaborar y entregar un documento que contenga un estudio y análisis escrito de Acusación a presentar por parte del despacho del fiscal que conoce las sumarias, y en el que se vea reflejado la estrategia a implementar por la SAE, a fin de fortalecer la investigación que actualmente adelanta la Fiscalía General de la Nación, referente al caso “Coopservir” el cual se deberá entregar antes del 30 de diciembre del 2019.”*
- Que el día 27 de octubre de 2020 se suscribió la Modificación No. 002 de 2020, mediante la cual se modificaron las cláusulas segunda y cuarta así:
 - *Se adiciona al valor del contrato, la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)*
 - “1. Modificar la cláusula segunda **VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así: “La suma estipulada como valor del contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUTRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (284.565.000) Incluido IVA.**
 - *Se prorroga al plazo del contrato, diez (10) meses*
 - 2. Modificar la Cláusula cuarta **PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedará así: “El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato”
 - Que el día 31 de agosto de 2021 se suscribió la Modificación No. 003 de 2021, mediante la cual se modificaron las cláusulas segunda y cuarta así:



- Se adiciona al valor del contrato, la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$107.100.000)**

“1. Modificar la cláusula segunda **VALOR DEL CONTRATO** la cual será así: “La suma estipulada como valor del contrato es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (391.665.000) incluido IVA.**

- Se prorroga el plazo del contrato, por doce (12) meses

2. Modificar la Cláusula cuarta **PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedará así: “El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2022, contados a partir de la suscripción del acta previa legalización del contrato.”

- Que el día 19 de agosto de 2022 se suscribió la Modificación No. 004 de 2022, mediante la cual se modificaron las cláusulas segunda y cuarta así:

- Se adiciona al valor del contrato, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$85.680.000)**

“Adición – **MODIFICAR** la cláusula segunda (2) del contrato: “**VALOR ESTIMADO**”, así:

“La suma estipulada como valor del contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$477.345.000) incluido IVA**”.

- Se prorroga el plazo del contrato, por doce (12) meses

Prorroga – **MODIFICAR** la cláusula cuarta (4) del contrato: “**PLAZO DE EJECUCIÓN**” así:

“La duración del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta que se dé por terminado el proceso penal contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.”

SÉPTIMA: Que, para las modificaciones en mención, la Gerencia de Contratos de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132
 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



No.	PRÓRROGA	No. Póliza	ANEXO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
1	PRÓRROGA	64-45-101011902	2	14/01/2020	14/01/2020	06/02/2019	10/05/2021
2	PRÓRROGA	64-45-101011902	4	29/10/2020	29/10/2020	06/02/2019	10/03/2022
3	PRÓRROGA	64-45-101011902	6	03/09/2021	03/09/2021	06/02/2019	28/02/2023
4	PRÓRROGA	64-45-101011902	10	22/08/2022	22/08/2022	06/02/2019	28/02/2021

OCTAVA: Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **DIANA LUCIA ADRADA CORDOBA – GERENTE DE ASUNTOS LEGALES** en calidad de supervisora hasta el día 02 de junio de 2021.

Que la supervisión del contrato desde el día 03 de junio de 2021 fue ejercida por **DANIELA ALEJANDRA BENAVIDEZ NASTAR – GERENTE DE ASUNTOS LEGALES** en calidad de supervisora hasta el día 20 de septiembre de 2022.

Que la supervisión del contrato desde el día 21 de septiembre de 2022 fue ejercida por **ANYI SHARLYN MARÍN CAMARGO – GERENTE DE ASUNTOS LEGALES** y para efectos de liquidación suscribe la presente acta **ANYI SHARLYN MARÍN CAMARGO – GERENTE DE ASUNTOS LEGALES** en calidad de supervisor.

NOVENA: Que la Gerencia Financiera, expidió el 24 de mayo de 2023 el estado de cuenta del contrato No. 017 de 2019, el cual hace parte integral de la presente acta, en donde se relacionan Treinta y Cuatro (34) pagos realizados a lo largo de la vigencia del contrato 017-2019 por la suma total de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$415.012.500), cuyo Estado de Cuenta, avalado por la supervisora del contrato, es el siguiente:



CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 98.175.000
Valor total de las adiciones	\$ 379.170.000
Valor Total del contrato	\$ 477.345.000
Valor Total Ejecutado	\$ 415.012.500
Valor Total Pagado	\$ 415.012.500
Saldo sin ejecutar	\$62.332.500
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 14.280.000
Saldo Pendiente por Liberar	\$48.052.500

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde al pago de los honorarios dejado de causar por los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023 por la terminación de mutuo acuerdo del presente contrato.

PAGOS/DESEMBOLSOS EFECTUADOS A LA FECHA				
No. Caso	Fecha de Pago	Concepto	Periodo de Cobro	Valor
90311	01/08/2019	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Feb – Junio de 2019	\$40,162,500.00
92212	03/09/2019	PAGO HONORARIOS REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Julio de 2019	\$8,925,000.00
94253	09/10/2019	PAGO HONORARIOS REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Agosto de 2019	\$8,925,000.00
98697	10/12/2019	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS	Feb – Agosto de 2019	\$11,602,500.00
100475	26/12/2019	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS	Noviembre de 2019	\$1,785,000.00
100808	26/12/2019	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Sep – Oct de 2019	\$2,677,500.00
101415	16/01/2020	PAGO HONORARIOS ASESORIAS Y ESTRATEGIA CASO COOPSERVIR	Diciembre de 2019	\$1,785,000.00
100473	05/03/2020	PAGO HONORARIOS REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Noviembre de 2019	\$7,140,000.00
CASO2174	15/07/2020	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Ene – Mayo de 2020	\$44,625,000.00

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132
 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CASO2170	15/05/2020	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Diciembre de 2019	\$8,925,000.00
CASO2318	30/07/2020	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Junio de 2020	\$8,925,000.00
CASO2866	02/10/2020	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Jul – Agosto de 2020	\$17,850,000.00
CASO2983	29/10/2020	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Septiembre de 2020	\$8,925,000.00
CASO3263	26/11/2020	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Octubre de 2020	\$8,925,000.00
CASO3523	23/12/2020	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Noviembre de 2020	\$8,925,000.00
CASO4052	09/03/2021	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Diciembre de 2020 a Enero de 2021	\$17,850,000.00
CASO4491	05/05/2021	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Feb – Marzo de 2021	\$17,850,000.00
CASO5070	16/07/2021	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Abril – Mayo de 2021	\$17,850,000.00
CASO5278	06/08/2021	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Junio de 2021	\$8,925,000.00
CASO5599	06/09/2021	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Julio de 2021	\$8,925,000.00
CASO5872	04/10/2021	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Agosto de 2021	\$8,925,000.00
CASO6127	11/11/2021	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Septiembre de 2021	\$8,925,000.00
CASO6339	30/11/2021	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Octubre de 2021	\$8,925,000.00
CASO6792	29/12/2021	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Noviembre de 2021	\$8,925,000.00
CASO7140	11/02/2022	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Diciembre de 2021	\$8,925,000.00
CASO7347	28/02/2022	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Enero de 2022	\$8,925,000.00
CASO7635	22/03/2022	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Febrero de 2022	\$8,925,000.00
CASO7883	05/05/2022	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Marzo de 2022	\$8,925,000.00

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132
 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CASO8204	24/05/2022	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Abril de 2022	\$8,925,000.00
CASO10489	03/11/2022	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Mayo – Sept de 2022	\$37,485,000.00
CASO10985	01/12/2022	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Octubre de 2022	\$7,140,000.00
CASO11483	29/12/2022	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Noviembre de 2022	\$7,140,000.00
CASO11822	07/02/2023	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Diciembre de 2022	\$7,140,000.00
CASO12621	31/03/2023	PAGO HONORARIOS ASESORIAS JURIDICAS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Ene – Febrero de 2023	\$14.280.000.00
TOTAL, PAGADO				\$415.012.500

- **ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	86.94%
Financiera	92.58%

DÉCIMA: Que Verificado el estado financiero del contrato No. 017 de 2019 se encontró lo siguiente:

En virtud de los servicios prestados y los valores cancelados, la siguiente es la situación financiera del contrato, con CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 396 del 08/02/2019	\$19.635.000
	No. 396 del 08/02/2019	\$78.540.000
Adición No. 01	No. 5633 del 30/12/2019	\$1.785.000
	No. 61 del 02/01/2020	\$94.605.000
Adición No. 02	No. 2646 del 30/10/2020	\$18.000.000
	VF No. 74 del 04/01/2021	\$ 72.000.000

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132
 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Adición No. 03	No.2603 del 31/08/2022 VF No.14 del 03/01/2022	\$ 35.700.000 \$71.400.000
Adición No.04	No. 3885 del 25/08/2022 VF No.38 del 02/01/2023	\$ 28.560.000 \$57.120.000

UNDÉCIMA: Que las partes contratantes, pactan la terminación anticipada del contrato, bajo la siguiente justificación:

Que se justifica la terminación anticipada teniendo en cuenta que: Actualmente el contrato No. 017-19, su objeto se limita al caso CEMEX y lo que se desprenda de este.

Ahora, en atención al dimensionamiento estratégico que está llevando a cabo la Vicepresidencia Jurídica y sus correspondientes gerencias, teniendo en cuenta la excelente gestión contractual del Doctor Francisco Bernate Ochoa, se requiere contar no solo con sus servicios en el caso objeto del presente contrato, sino además con la defensa, asesoría, representación judicial y consultoría de todo el portafolio que en materia penal tenga la Sociedad, contando con el conocimiento que tiene de la SAE SAS, su experticia, formación, profesionalismo, prestigio y ética, resultando necesario realizar la contratación de los servicios de representación judicial no solo frente al proceso Penal iniciado por la SAE S.A.S contra CEMEX DE COLOMBIA S.A. sino en todos los asuntos en materia penal que afecte los intereses de la SAE SAS, toda vez que, la actividad está siendo asumida por el abogado penalista interno, quien dada la cantidad de asuntos que atiende, rebasa su capacidad operativa, por lo que se requiere la atención exclusiva y completa en las actividades esbozadas.

En tal virtud, se va a iniciar un nuevo proceso contractual y para los fines dispuesto en la presente acta, se da cumplimiento a la cláusula 21 *terminación anticipada del contrato*, por cuanto la Gerencia de Asuntos Legales remite la presente acta para dar continuidad al proceso de terminación del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Se da por terminado el Contrato No. 017 de 2019 de Común acuerdo, respaldados en la cláusula número 21, *terminación anticipada del contrato*.

DÉCIMA TERCERA: Que distintos a los pagos relacionados en la cláusula NOVENA de esta acta, no existen obligaciones entre las partes o valores adicionales que deban ser reconocidos en la presente acta.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132
 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



En virtud de lo anterior, las partes proceden a terminar de manera anticipada y de mutuo acuerdo el contrato No 017-2019, por lo cual, se acuerda:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Terminar anticipadamente y liquidar de común acuerdo el contrato No. 017 de 2019, suscrito entre la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** y **FRANCISCO BERNATE OCHOA** de acuerdo con la información contenida en la presente liquidación y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de terminación anticipada y liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en la respectiva carpeta de supervisión del contrato, que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 017 de 2019.

CUARTA. - Que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** deberá liberar del compromiso presupuestal No 38 del 2 de enero de 2023, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$48.052.500).

QUINTA. - Que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** deberá pagar al CONTRATISTA la suma de CATORCE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.280.000) por concepto de PAGO DE HONORARIOS de los meses de marzo y abril de 2023.

SEXTA. - El contratista mantendrá indemne a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 017 de 2019.

SÉPTIMA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna



Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los

Por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

La SUPERVISORA,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN 
Presidente

ANYI SHARLYN MARÍN CAMARGO
Gerente de Asuntos Legales



Por EL CONTRATISTA,


FRANCISCO BERNATE OCHOA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó (Profesional Gerencia de Contratos)			
Revisó y Aprobó	Anyi Sharlyn Marín Camargo	Gerente de Asuntos Legales	
Proyectó (Área de Origen)			

